

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-015-2011-00482-00

SANTIAGO DE CALI, CINCO (05) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El apoderado judicial de la parte actora y durante el termino concedido recorrió traslado del dictamen presentado por el auxiliar de la justicia solicitando sea aclarada adicionada o corregida la actualización del avalúo del inmueble identificado con M.I. 370-28196, solicitud que el despacho considera procedente y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 238 del CPC se le concederá al auxiliar de la justicia el termino de diez (10) días , contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR al expediente los memoriales allegados por la parte actora para que obren y consten.

SEGUNDO: ORDENAR al auxiliar de la justicia que ACLARE, ADICIONE O CORRIJA la actualización del avalúo comercial y las mejoras del inmueble identificado con M.I. 370-28196 teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el apoderado judicial de la parte actora. Se le concede el termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estado.

NOTIFIQUESE,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 039 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: MARZO 09 DE 2021

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Nathalia Benavides Jurado.

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9810c052e17898ef606b1d8281ac3f767286f1562995e9295e1fb9d393776405**

Documento generado en 08/03/2021 11:22:23 AM